ACCIÓN URGENTE

INMINENTE AUDIENCIA JUDICIAL PARA DETENIDO BRITÁNICO

El 31 de agosto de 2024, las autoridades saudíes detuvieron a Ahmed al Doush —ciudadano británico y analista empresarial para el Banco de América— cuando se encontraba en el aeropuerto internacional Rey Jalid de Riad. Volvía a Reino Unido, donde reside, tras haber visitado Arabia Saudí con su esposa, sus dos hijas y su hijo. Amnistía Internacional ha tenido noticia de que la próxima sesión de su juicio está prevista para el 4 de mayo de 2025, y que durante la audiencia podría dictarse sentencia. Los cargos en su contra parecen guardar relación con unas publicaciones que habían aparecido en las redes sociales y con su presunta relación con un crítico saudí en el exilio, con el que no tenía vinculación, aparte de conocer a su hijo. Ha sufrido múltiples violaciones de su derecho a un juicio con las debidas garantías. Las autoridades saudíes deben ponerlo en libertad inmediatamente y permitir su regreso a Reino Unido.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Ministro de Justicia
Walid bin Muhammad al Samaani
Minister of Justice
Riyadh, Arabia Saudí
Postal Code 11472, P.O Box 7775
Correo-e: 1950@moj.gov.sa

Señor Presidente:

Me preocupa profundamente la continuidad de la reclusión arbitraria del ciudadano británico Ahmed al Doush. Ha sido sometido a múltiples violaciones de su derecho a un juicio con las debidas garantías, y está prevista una próxima audiencia para el 4 de mayo de 2025, en la que puede ser condenado. Ahmed al Doush fue detenido el 31 de agosto de 2024 en el aeropuerto internacional Rey Jalid de Riad cuando regresaba a Reino Unido con su esposa, sus dos hijas y su hijo, tras haber visitado Arabia Saudí.

Durante su primera comparecencia ante un juez, la semana del pasado 27 de enero —es decir, cinco meses después de su detención— se comunicó a Ahmed al Doush que se iban a presentar cargos en su contra por empleo de las redes sociales para difundir notificas falsas, inciertas y perjudiciales para el Reino y que, asimismo, estaba acusado de tener relación con una persona que había amenazado la seguridad nacional del reino. A juzgar por las preguntas que se le formularon durante sus prolongados interrogatorios, su familia cree que las acusaciones pueden estar relacionadas con un tuit que publicó en 2018 —y más tarde borró— con respecto a la situación de Sudán, en el que no se mencionaba en absoluto Arabia Saudí, y que la segunda acusación está relacionada con su presunta relación con una persona crítica saudí en el exilio con la que él no tiene vinculación alguna aparte de conocer a su hijo. Aunque, al parecer, desde entonces se han presentado ya cargos contra Ahmed al Doush, su familia sigue sin tener acceso a ellos.

Ahmed al Doush comparecido en múltiples audiencias judiciales. Sólo se le ha permitido una comunicación restringida con su familia, a la que, por tanto, no ha podido informar de los detalles de los procedimientos judiciales que se siguen en su contra. En abril informó a su esposa de que las autoridades penitenciarias le habían ordenado que sólo se comunicara con ella y con sus hijas e hijo durante las llamadas, y que si hablaba de otros asuntos la llamada se interrumpiría y se le impondría un castigo.

Las autoridades saudíes deben poner a Ahmed al Doush en libertad inmediata e incondicional si se encuentra recluido exclusivamente por ejercer pacíficamente sus derechos humanos. Hasta ese momento, deben impedir nuevas violaciones de sus derechos procesales y garantizar que Ahmed al Doush tenga acceso sin trabas a su familia y a representación legal.

Atentamente,

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Ahmed al Doush se encuentra actualmente en la prisión Al Hair de la capital saudí, Riad.

Amnistía Internacional ha documentado la creciente represión ejercida por las autoridades saudíes sobre la libertad de expresión, contra personas de ciudadanía tanto saudí como extranjera, muchas de las cuales han sido condenadas a largas penas de prisión exclusivamente por ejercer de forma pacífica su derecho a la libertad de expresión.

En su primera audiencia judicial, celebrada el 27 de enero de 2025, le asignaron un abogado de oficio, pero no tiene permitido comunicarse con él sin obstrucciones. Antes de la primera audiencia, Ahmed al Doush no contó con la presencia de ningún abogado y —según sus propias palabras— sólo se percató de que lo conducían ante un juez una vez que había llegado. El 4 de marzo de 2025 compareció en una segunda vista judicial, de nuevo sin previo aviso, y en otra audiencia el 13 de abril. En esta audiencia, el juez indicó que dictaría sentencia en su causa a finales de abril, lo que hace temer que pueda ser condenado en breve.

Como consecuencia de las restricciones impuestas por las autoridades penitenciarias con respecto a lo que puede compartir con su esposa durante las conversaciones telefónicas que mantiene con ella, y que le comunicó a ella en abril de 2025, su esposa no ha recibido información detallada sobre sus procedimientos judiciales, incluidos detalles relativos a los cargos y las pruebas en su contra, las penas que se le pueden imponer, ni información actualizada sobre las condiciones de reclusión o su salud. En una llamada a su esposa en abril, le comunicó que las autoridades penitenciarias le habían ordenado que sólo se comunicara con ella y sus hijas e hijo durante las llamadas, y que si hablaba de otros asuntos, por ejemplo sobre sus condiciones de reclusión, su salud o los procedimientos judiciales o los cargos en su contra, la llamada se interrumpiría y se le impondría un castigo.

La familia de Ahmed al Doush no pudo comunicarse con él durante dos meses y medio, tras su detención, el 31 de agosto de 2024. Tampoco se la informó de su situación ni de las razones de su detención. Así, se mantuvo a su esposa, a sus dos hijas y a su hijo en la más completa ignorancia con respecto a su bienestar, a sus condiciones de reclusión y al momento en que, en su caso, le permitirían volver a su hogar. Además, durante todo ese tiempo, se le negó acceso consular a las autoridades británicas, obstaculizando gravemente la capacidad tanto del gobierno británico como de la familia de Ahmed al Doush de recabar información sobre él, su detención y los pasos que había que dar para facilitar su liberación.

Tampoco le permitieron llamar a su esposa hasta el 17 de noviembre de 2024. A partir de ese momento, le permitieron hablar por teléfono con su familia todas las semanas, pero en enero se interrumpieron las llamadas, que ahora han pasado a ser esporádicas. Más tarde, Ahmed al Doush explicó a su familia que las autoridades habían restringido su comunicación con ella en represalia por haber preguntado a su esposa, durante una llamada telefónica, por personas que habían sido liberadas recientemente en Arabia Saudí.

Antes de informar a Ahmed al Doush sobre los cargos que pesaban en su contra, lo sometieron a prolongados interrogatorios sin que estuviera presente ningún abogado. Según informes, durante el transcurso de éstos le comunicaron que, de no ser por su actividad en las redes sociales, en ese momento estaría en su domicilio con su familia. Es de resaltar que su cuenta en X sólo tiene 37 seguidores y un total de cuatro publicaciones.

Desde su detención, se han autorizado tres visitas consulares de la embajada británica de Riad a Ahmed al Doush, la primera de ellas el pasado 21 de noviembre, casi tres meses después de su detención. Antes de la visita, el gobierno británico no facilitó a la familia ninguna información sobre su detención, su situación o su bienestar, alegando motivos relacionados con la protección de datos.

Los procedimientos judiciales en estos casos no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos. Es frecuente que se someta a las personas a reclusión en régimen de incomunicación sin cargos, en régimen de aislamiento, y que se les niegue el acceso a abogados o a los tribunales para impugnar la licitud de su reclusión.

Desde 2013, Amnistía Internacional ha documentado 86 casos de personas enjuiciadas únicamente por haber ejercido sus derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, entre ellas, defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas de temas políticos que no habían recurrido a la violencia, periodistas, poetas y clérigos. De estas personas, 40 fueron procesadas por el ejercicio legítimo de su derecho a la libertad de expresión en las redes sociales. La organización sabe que el número real de casos probablemente sea muy superior.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: árabe e inglés.
También pueden escribir en su propio idioma.
ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 30 de octubre de 2025
Consulten con la oficina de Amnistía Internacional en su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.
NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Ahmed al Doush (masculino).
ENLACE A LA AU ANTERIOR: https://www.amnesty.org/es/documents/mde23/9162/2025/es/